



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
El Poder Judicial de la CDMX
ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO
DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio - Instancia: Décimo Noveno de lo Familiar Expediente: 118/2018 Secretaría: 3 Documento: Acuerdo y publicidad: 2018-04-23 Firmante: JF137 NAS: 5110-6353-6361-6363-043

- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio - Instancia: Décimo Noveno de lo Familiar Expediente: 118/2018 Secretaría: 3 Documento: Acuerdo y publicidad: 2018-04-23 Firmante: JF137 NAS: 5110-6353-6361-6363-043

Ciudad de México, a doce de abril del año dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la demandada ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. Por autorizados a los profesionistas que se mencionan para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero, en el entendido de que en la primera diligencia en que intervengan deberán exhibir su Cédula Profesional y registrarla en la Libreta de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado, haciendo notar al autorizado y autorizante lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo perderán las facultades antes mencionadas y únicamente quedarán autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse de los autos, lo anterior con apoyo en el artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizados solo para oír y recibir notificaciones y documentos a las demás personas mencionadas

Se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de cuatro de abril del año en curso en relación a los agravios hechos valer por la apelante en contra del proveído de trece de marzo del año en curso en consecuencia integrese el testimonio de apelación y remítase al Superior para sus sustanciación y resolución.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-DOY FE.

LEC

LA C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LOURDES ESPARZA CASTILLO

- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin - JF137 NAS: 5110-6353-6361-6363-043